

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 27/03/2025 - 9:4:5  
Recibo No. 12008907, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7NDF2D027D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER  
Sigla: COFUNERARIA  
Nit: 800140071-5  
Domicilio principal: Bucaramanga

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción 05-500580-21  
Fecha de inscripción: 05 de Marzo de 1997  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 25 de Febrero de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CR 31 NO. 52A-16  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: [juridicobucaramanga@losolivos.co](mailto:juridicobucaramanga@losolivos.co)  
Teléfono comercial 1: 3174009642  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 31 NO. 52A-16  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico de notificación: [juridicobucaramanga@losolivos.co](mailto:juridicobucaramanga@losolivos.co)  
Teléfono para notificación 1: 3174009642  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 27/03/2025 - 9:4:5  
Recibo No. 12008907, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7NDF2D027D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Certificado de existencia No 2457 del 01 de Agosto de 1991 de Departamento Administrativo Nal. De Cooperativas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Marzo de 1997, con el No 711 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER SIGLA: COFUNERARIA

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economía Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

**REFORMAS ESPECIALES**

por acta no. 24 del 19 de abril de 2012 de la asamblea de delegados, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de julio de 2012, bajo el No. 1588 del libro III de economía solidaria consta cambio de razón social a: "COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE SANTANDER ", SIGLA: "COFUNERARIA - LOS OLIVOS "

**C E R T I F I C A**

que por acta nro. 25, del 28 de junio de 2012, inscrita en esta camara de comercio el 17 de septiembre de 2012, bajo el Nro. 1836 del libro III, consta: Cambia la denominacion asi: Cooperativa de servicios funerarios de Santander, cuya sigla sera COFUNERARIA o COFUNERARIA LOS OLIVOS.

**C E R T I F I C A**

Por acta No. 33 de fecha 21 de marzo de 2019 de asamblea general de asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 06 de mayo de 2019, bajo el No. 8696 del libro III, consta: Reforma total de estatutos, modificación de la denominación social a: Cooperativa de servicios funerarios de santander, sigla: Cofuneraria.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

**HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

Por documento privado de fecha 29 de septiembre de 2022, inscrito en esta camara de comercio el 04 de octubre de 2022, bajo el numero 10614 del libro iii, consta: Inscripción de dominio página web: [Https: //Bucaramanga.Losolivos. Co/](https://Bucaramanga.Losolivos.Co/)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7NDF2D027D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

#### OBJETO SOCIAL

Reforma estatutos, artículo 5. Objeto del acuerdo cooperativo. COFUNERARIA tendrá como objeto social del acuerdo cooperativo la satisfacción de las necesidades económicas, sociales y culturales de sus asociados, basándose en el esfuerzo propio y la ayuda solidaria; a través de una empresa auto gestionada, de propiedad colectiva. COFUNERARIA tiene como objetivos generales del acuerdo cooperativo: 1. Prestar todos los servicios de carácter funerario y complementarios, con el más alto respeto, sentido humano y social, y profesionalismo a todas las personas que de una u otra forma están vinculadas con entidades cooperativas, sindicales, asociaciones mutualistas, fondos de empleados y demás organizaciones de utilidad pública, interés social y sin ánimo de lucro, así como a la comunidad en general. 2. Brindar protección familiar a través de sus diferentes programas, con el fin de prever los gastos que demanda la utilización de servicios funerarios cuando se requiera de ellos. 3. Promover la integración y la solidaridad al interior del sector cooperativo y con las demás empresas de carácter asociativo y de economía social. 4. Organizar todos aquellos servicios que sean complementarios de los anteriores que permitan desarrollar la actividad funeraria en las más dignas condiciones posibles. 5. Promover el fortalecimiento de la red los olivos y sus marcas, atendiendo en forma prioritaria aquellas acciones tendientes a la protección de la marca y su uso, tanto en su ámbito de operaciones como a nivel internacional. 6. Integrar a nivel nacional servicios funerarios con entidades dedicadas a estos mismos objetivos a fin de ampliar su cubrimiento y ser efectivo agente regulador de esta actividad y promover el desarrollo de otras entidades similares. 7. Efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la cooperativa a través del sistema de libranzas. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas. 8. Organizar todos aquellos servicios conexos o complementarios de los anteriores que permitan desarrollar la actividad funeraria en las más dignas condiciones posibles. Artículo 6. Actividades. Para el logro de sus objetivos generales COFUNERARIA podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Organizar, promover y vender planes de previsión exequial individual o familiar y de grupo. 2. Establecer espacios para velación, hornos crematorios, depósitos de osarios y cenizario, cementerios, mausoleos y demás dependencias propias de la actividad funeraria y sus servicios complementarios. 3. Desarrollar el servicio de transporte funerarios y el de sus servicios complementarios. 4. Prestar servicios especializados de tanatopraxia. 5. Celebrar convenios con otras entidades públicas y privadas para promover, vender y prestar directa o como intermediaria, servicios funerarios y de previsión exequial. 6. Construir, administrar o tener propiedades en cementerios, mausoleos, criptas, depósitos para cenizario y osarios, para arrendar o vender estos servicios. 7. Prestar directa o indirectamente servicios complementarios tales como servicio de parqueadero, servicios virtuales, transporte de acompañantes, venta de condolencias y cualquier otro conexo o complementario a las actividades que constituyen el objeto social. 8. Ofrecer servicios funerarios pre pagado. 9. Poseer montajes industriales o participar en la propiedad de los mismos, para

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 27/03/2025 - 9:4:5  
Recibo No. 12008907, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7NDF2D027D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

la elaboración y/o distribución de insumos funerarios. 10. Realizar operaciones de libranza o descuento directo a las personas naturales asalariadas, con cualquier modalidad de contrato con entidades públicas o privadas, o asociadas a una cooperativa o precoperativa, fondos de empleados o pensionados que adquieran un producto, bien o servicio a través de COFUNERARIA, de acuerdo a la ley y su reglamentación. 11. Celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos, incluyendo la importación y exportación de bienes, así como los demás convenios que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y servicios. 12. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto social de COFUNERARIA. Parágrafo 1. Los servicios que COFUNERARIA no esté en capacidad, o no fuere conveniente suministrar directamente, serán contratados preferentemente con otras entidades de la red los olivos u otras de naturaleza y actividad similar. Parágrafo 2. Los recursos de COFUNERARIA tienen origen lícito; con el fin de garantizarlo se encuentran implementados los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la cooperativa de recursos de origen ilícito. Artículo 7. Ilícito. Artículo 7. Organización de los servicios. Para cumplir con sus objetivos y adelantar sus actividades, COFUNERARIA podrá organizar todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos que se relacionen directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Para el establecimiento de los servicios, el consejo de administración de COFUNERARIA dictará reglamentos particulares donde se consagren los objetivos específicos de los mismos, las políticas para su prestación, las causales de suspensión en la utilización del servicio sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y su normal funcionamiento. Parágrafo. Por regla general, COFUNERARIA prestará preferiblemente los servicios objeto del acuerdo cooperativo, a las entidades asociadas y a sus asociados; sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, podrán extenderse esos servicios al público no asociado de conformidad con las normas legales vigentes. En caso de extender los servicios al público no asociado, los excedentes que se obtengan serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición para el fortalecimiento patrimonial.

**PATRIMONIO**

Patrimonio: \$136. 932. 000. -

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El gerente general es el representante legal de cofuneraria, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior de todos los funcionarios. Será elegido por el consejo de administración, por término indefinido, sin perjuicio de poder ser removido

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 27/03/2025 - 9:4:5  
Recibo No. 12008907, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7NDF2D027D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

libremente en cualquier tiempo por dicho órgano. En caso de ausencias temporales del gerente general, lo reemplazará su suplente, nombrado por el consejo de administración y quien podrá ser un funcionario administrativo de cofuneraria

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del gerente general: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de COFUNERARIA la prestación de los servicios, el desarrollo de programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2. Dirigir las relaciones públicas de COFUNERARIA en especial con las entidades oficiales del sector funerario y del movimiento cooperativo. 3. Proponer las políticas administrativas de COFUNERARIA, y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 4. Celebrar los contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de COFUNERARIA, sin autorización del consejo de administración hasta por el valor de 60 smmlv para gastos, 90 smmlv para insumos y 500 smmlv para contratos ingresos. 5. Celebrar, previa autorización del consejo de administración los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 6. Procurar que las entidades asociadas reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellas. 7. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorguen por parte del consejo de administración. 8. Contratar y remover a los trabajadores para los diversos cargos de cofuneraria de conformidad con la planta de personal los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes y adoptar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y que expresamente le determinen los reglamentos. 9. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de cofuneraria. 10. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de cofuneraria. 11. Velar porque los bienes, inversiones y valores de cofuneraria, se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad de cofuneraria, se encuentre al día y de conformidad con las normas sobre la materia. 12. Rendir a la asamblea general en conjunto con el consejo de administración, informes sobre la gestión anual y estados financieros de cada una de las empresas vinculadas económicamente a la cooperativa. 13. Ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (sarlaft): 14. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del sarlaft y sus actualizaciones. 15. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración. 16. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el sarlaft, según la aprobación impartida por el consejo de administración. 17. Brindar el apoyo que requiera

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 27/03/2025 - 9:4:5  
Recibo No. 12008907, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7NDF2D027D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el oficial de cumplimiento. 18. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el sarlaft, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo el consejo de administración, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia. 19. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el sarlaft, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 20. Cumplir y velar por que en COFUNERARIA se dé cumplimiento a las normas legales, el estatuto, los reglamentos, el manual del sarlaft y el código de buen gobierno. 21. Las demás que le asigne el consejo de administración, o la asamblea general. Parágrafo. Las funciones del gerente general y que hacen relación a la ejecución de las actividades de COFUNERARIA, las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la entidad.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No 164 del 30 de Septiembre de 2004 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 27 de Octubre de 2004 con el No 19428 del libro I, se designó a:

| <b>CARGO</b> | <b>NOMBRE</b>              | <b>IDENTIFICACIÓN</b> |
|--------------|----------------------------|-----------------------|
| GERENTE      | ARCE GALVIS MIGUEL ERNESTO | C.C. 13847407         |

Por Acta No 162 del 31 de Agosto de 2004 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 14 de Septiembre de 2004 con el No 18949 del libro I, se designó a:

| <b>CARGO</b>    | <b>NOMBRE</b>              | <b>IDENTIFICACIÓN</b> |
|-----------------|----------------------------|-----------------------|
| PRIMER SUPLENTE | LUIS ANTONIO FONSECA PLATA | C.C. 91229221         |

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No 38 del 24 de Marzo de 2022 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 28 de Abril de 2022 con el No 10359 del libro III, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

| <b>NOMBRE</b>             | <b>IDENTIFICACIÓN</b> |
|---------------------------|-----------------------|
| RIAÑO PADILLA MARCO TULIO | C.C. No 5682290       |

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 27/03/2025 - 9:4:5  
Recibo No. 12008907, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7NDF2D027D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
GOMEZ RONDON JOSE JOAQUIN C.C. No 17189401  
CESPEDES CAMACHO ORLANDO C.C. No 13825185  
MORA NAVAS GERARDO C.C. No 11251925  
TAVERA HERNANDEZ HERNANDO C.C. No 19132839  
RODRIGUEZ RIVEROS JENRI ORLANDO C.C. No 17329350  
BALLESTEROS VASQUEZ JOSE ANTONIO C.C. No 91065281

**S U P L E N T E S**

| <b>NOMBRE</b>                 | <b>IDENTIFICACIÓN</b> |
|-------------------------------|-----------------------|
| SAAVEDRA GARCIA NYDIA TATIANA | C.C. No 63505267      |
| ARENAS ROJAS ARYABU           | C.C. No 63338056      |
| PEDROZA VARGAS CESAR MAURICIO | C.C. No 91219738      |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No 39 del 16 de Marzo de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Abril de 2023 con el No 10835 del libro III, se designó a:

| <b>CARGO</b>                                           | <b>NOMBRE</b> | <b>IDENTIFICACIÓN</b> |
|--------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL CONSULTORIA & REVISORIA S.A.S |               | NIT 900260561-1       |

Por Acta No. 40 de fecha 25 de abril de 2024 de Asamblea General De Asociados, inscrita en esta camara de comercio el 22 de mayo de 2024, con el No. 11681 del libro III, consta: La firma de revisoría fiscal CONSULTORIA & REVISORIA S.A.S NIT 900.260.561-1 delega como revisor fiscal principal a CARLOS ARTURO CHAPARRO ALVAREZ identificado con C.C. Nro. 91.237.388 y con TP 34394-T y como revisor fiscal suplente a DIVIANY ESTEFANY GARNICA ARENAS identificada con C.C. Nro. 1.098.744.068 y con TP 282082-T

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| <b>DOCUMENTO</b>                  | <b>INSCRIPCION</b>                       |
|-----------------------------------|------------------------------------------|
| A. No 12 de 28/04/2000            | de Bucaramanga 8073 20/06/2000 Libro I   |
| A. No 17 de 28/04/2005 Asamblea G | de Bucaramanga 22562 25/07/2005 Libro I  |
| A. No 21 de 30/04/2009 Asamblea G | de Bucaramanga 34064 03/06/2009 Libro I  |
| A. No 22 de 26/04/2010 Asamblea D | de Bucaramanga 36653 06/07/2010 Libro I  |
| A. No 24 de 19/04/2012 Asamblea D | de Bucaramanga 1588 04/07/2012 Libro III |
| A. No 25 de 28/06/2012 Asamblea G | de Bucaramanga 1836 17/09/2012 Libro III |

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 27/03/2025 - 9:4:5  
Recibo No. 12008907, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7NDF2D027D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

A. No 29 de 25/04/2016 Asamblea D de Bucaramanga 5262 21/06/2016 Libro III  
A. No 33 de 21/03/2019 Asamblea G de Bucaramanga 8696 06/05/2019 Libro III  
A. No 37 de 15/12/2021 Asamblea E de Bucaramanga 10177 08/02/2022 Libro III

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9603.  
Actividad secundaria Código CIIU: 6512.

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FUNERARIA SAN JUAN LOS OLIVOS  
Matrícula No: 302472  
Fecha de matrícula: 08 de Agosto de 2014  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 43 # 12 - 80 BARRIO GARCIA ROVIRA  
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: COFUNERARIA SAN GIL  
Matrícula No: 415420  
Fecha de matrícula: 12 de Octubre de 2018  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 12 # 8 - 06

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 27/03/2025 - 9:4:5  
Recibo No. 12008907, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7NDF2D027D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: San Gil - Santander

Nombre: COFUNERARIA SOCORRO  
Matricula No: 415466  
Fecha de matrícula: 16 de Octubre de 2018  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CARRERA 13 # 10 - 85 LOCAL 1  
Municipio: Socorro - Santander

Nombre: COFUNERARIA PIEDECUESTA  
Matricula No: 430032  
Fecha de matrícula: 15 de Abril de 2019  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección: CALLE 9 # 12 - 11 BARRIO SAN RAFAEL  
Municipio: Piedecuesta - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).

#### **TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$26.079.546.839

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 9603

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 27/03/2025 - 9:4:5  
Recibo No. 12008907, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7NDF2D027D**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
| normas sanitarias y de seguridad. |  
-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



**Lina María Rodríguez Buitrago**